



# Resolución Directoral

**VISTOS:** el Informe N° 0648-2025-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 068-2025-MTC/10/PEAG/REOZ de la especialista legal de la Oficina General de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0105-2025-MTC/10 de fecha 21 de abril de 2025 la Oficina General de Administración aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio presupuestal 2025, a fin de incluir una (01) adjudicación simplificada y ocho (08) contrataciones bajo el Régimen Especial de Contratación, de acuerdo al detalle de su Anexo;

Que, a través del Informe N° 0648-2025-MTC/10.02 de fecha 30 de abril de 2025 la Oficina de Abastecimiento, en base a lo sustentado en el Informe N° 0177-2025-MTC/10.02.01 de su Suboficina de Programación y Control de Almacenamiento, indica que se realizaron las gestiones para publicar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UE 001: Administración General; sin embargo, no fue posible registrarla en la plataforma SEACE debido a incidencias propias del sistema. Por ello, solicita dejar sin efecto el documento resolutivo que aprobó dicha modificación;

Que, con Informe N° 068-2025-MTC/10/PEAG/REOZ de fecha 05 de mayo de 2025, la especialista legal de la Oficina General de Administración, emite opinión legal señalando que: *“(...) atendiendo lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento respecto a dejar sin efecto la resolución directoral y su anexo que aprobó la octava modificación del PAC, debido a la imposibilidad de su registro en la plataforma SEACE por razones de mantenimiento vinculado a la implementación y entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, resulta viable acceder a lo solicitado (...);*

Que, conforme a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento y a lo opinado por la especialista legal de la Oficina General de Administración, respecto a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0105-2025-MTC/10 y su anexo, debido a la imposibilidad de su registro en el sistema SEACE por labores de mantenimiento realizadas en el marco de la implementación y entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794314> ingresando el número de expediente **I-174671-2025** y la siguiente clave: NOVQGX .



# Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y sus modificatorias y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0105-2025-MTC/10 de fecha 21 de abril de 2025 y su Anexo, la cual aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio presupuestal 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

## Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente  
**PERCY ENRIQUE ARELLANO GIRON**  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3794314> ingresando el número de expediente **I-174671-2025** y la siguiente clave: NOVQGX .